



José Fernando Cárdenas y Salvadón (an) Saben
río de esta Villa, los cuales no pueden prestar
servicio alguno en otra Compañía por sus faculta-
des y conocimientos. Entendido por este Ayuntamiento
acuerdo. Túdium exceptuado del individuo número de
Milicia los individuos que se expresan los que que-
daron obligados al pago de la retribución que se
les señala mensualmente a excepción de aquél vi-
dal por su oficio de Tornalero.

Este Ayuntamiento por votación acuerda. Que sean
sobre señalam.^{to} do se realice la próxima Organización de la
de Cuentas a los represados Milicia Nacional se designará a los antiguos indi-
viduos exceptuados de su servicio como también a
toda los que lo hagan visto con anterioridad y visto
en el mismo la respectiva cuota mensual
que deban satisfacer por retribución pasándose
los competentes oficios a los gober de otra Milicia
Nacional. En cuyo estado concluido este acto se re-
visarán los facultados titulares.

Alquiler Se oíó una protesta de Pedro San de villa vecina
Hondurasdad y Alquiler ordinario que fue de este pue-
blo de su dueño en que solicita qd de los tres mil cuatrocientos quin-
ce reales que se le adeudan por este Ayuntamiento
por el saldo que disputó como Alquiler de tierra
se le dé algún resarcimiento, respecto a hallarse en la

